



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE LA SALUD  
ESCUELA DE SALUD PUBLICA  
CIES- UNAN Managua



**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD  
2016-2018**

**Informe Final de Tesis para optar al  
Título de Máster en Administración en Salud**

**ANÁLISIS DE CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS DEL  
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE LA SALUD (CIES-  
UNAN MANAGUA), PERÍODO 2006-2018**

**Autor:**

Augusto Nefftaly Quintanilla Ramírez  
Abogado y Notario Público

**Tutor:**

MSc. Alicia Cordero  
Docente Investigadora UNAN-CIES

**Managua, Nicaragua, Septiembre 2019**

## ÍNDICE

RESUMEN .....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. ANTECEDENTES.....	2
III. JUSTIFICACIÓN.....	4
IV. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	5
V. OBJETIVOS .....	6
VI. MARCO TEÓRICO.....	7
VII. DISEÑO METODOLÓGICO. ....	18
VIII. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS .....	21
IX. CONCLUSIONES.....	29
X. RECOMENDACIONES.....	30
XI. BIBLIOGRAFÍA .....	31
ANEXOS .....	33

## RESUMEN

**Objetivo:** Analizar los convenios, contratos y acuerdos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud CIES-UNAN Managua en el período 2006-2018.

**Metodología:** El presente análisis recayó sobre ciento cincuenta y cuatro documentos, entre convenios, contratos y acuerdos del CIES-UNAN Managua, con tres ejes descriptores; el proceso de firma de los mismos, el aspecto técnico y el administrativo. Se contó con la autorización de las autoridades del CIES UNAN-Managua para la realización de este estudio.

**Resultados:** La confianza en la Institución CIES, reflejada en su prestigio a través de los Graduados y de las iniciativas que, para responder a las necesidades de los Sistemas de Salud de Nicaragua y la Región, ha lanzado con otros socios a través de su historia. Esto a través de las características institucionales que define para el CIES la Ley 103, reforma de la ley 89, la cual faculta a esta firma de Convenio de forma directa por el CIES-UNAN Managua. Más recientemente, a partir de la segunda década del siglo XXI, la UNAN Managua ha venido centralizando esta facultad, lo cual ha constituido una fortaleza para el CIES-UNAN Managua al ser incorporado en las estrategias de desarrollo institucionales de esta Alma Máter

**Conclusiones:** La principal conclusión es que el CIES tiene asociados en todas partes del mundo priorizando la educación y la salud, relacionándose por igual con ONGs, instituciones públicas, organismos internacionales, instituciones privadas entre otras, abiertas a colaborar por medio de la firma de convenios para el logro de sus objetivos en beneficio de la población.

**Palabras claves:** Convenio, acuerdo, contrato, voluntad, objeto, capacidad.

**Correo electrónico del autor:** [quintanilladoctor@yahoo.com](mailto:quintanilladoctor@yahoo.com)

## **DEDICATORIA**

A Dios,

A mi madre Dra. Reyna Isabel Ramírez Rosales este logró es nuestro.

A la Dra. Lissette Carolina Flores Flores por su apoyo y amistad.

A Esther Edmari por ser el regalo más precioso que la vida me dio en el transcurso de esta Maestría.

**Augusto Nefftaly Quintanilla Ramírez**

## **AGRADECIMIENTOS**

A la Máster Lisseth Linares por su incansable apoyo desde el inicio hasta el final..

A mi Tutora Máster Alicia Cordero por haberme facilitado el cumplimiento de esta meta.

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud (CIES) es una institución académica con treinta y siete años de experiencia puesta al servicio de la región mesoamericana para la formación de recursos humanos en salud pública, que desarrolla programas de estudios de posgrado, investigaciones sobre temas prioritarios en salud, proyectos de intervención para atender problemas de salud, propuestas de asesorías técnicas responsables y humanizadas, consultorías específicas como evaluaciones de programas, entre otros.

Actualmente cuenta con más de mil quinientos graduados de sus programas de posgrado, procedentes de veintidós países como República Dominicana, Honduras, El Salvador, Panamá, Guatemala y Nicaragua.

Con sedes en Managua y Ocotol, en Nicaragua, y en El Salvador, cuenta además con una plataforma virtual que se adapta a las necesidades y demandas de la formación de posgrado actual, con modalidades por encuentro y totalmente virtuales.

Desde su fundación el CIES ha establecido convenios de colaboración con otras instituciones académicas, que han permitido a través de diferentes instancias solventar los costos de la formación académica de estudiantes de posgrado.

Mediante el presente trabajo se analizaron los convenios, acuerdos y contratos contraídos por el CIES en el período 2006-2018, para analizar críticamente los efectos de los mismos y revisar cuáles aportaron mejores resultados al estudiantado y a la institución.

## II. ANTECEDENTES

Mogollón Campos. (2016). Perú, explica en su investigación “Sistematización de experiencias educativas innovadoras” que la educación es uno de los derechos fundamentales de los seres humanos, siendo el aprendizaje una de las dimensiones fundamentales de su ejercicio pleno. En este sentido, el papel de los docentes tiene una especial relevancia para contribuir a que las escuelas y aulas se conviertan en espacios dinámicos, creativos, facilitadores de los aprendizajes, promotores de valores de convivencia y ciudadanía. Deben ser espacios que innoven y ofrezcan respuestas pertinentes a las necesidades educativas de estudiantes, familias y comunidades.

Según la UNESCO. (2014). Perú,... “la innovación educativa es un acto deliberado y planificado de solución de problemas, que apunta a lograr mayor calidad en los aprendizajes de los estudiantes, superando el paradigma tradicional. Implica trascender el conocimiento academicista y pasar del aprendizaje pasivo del estudiante a una concepción donde el aprendizaje es interacción y se construye entre todos”.

Hernández Daniel. (2014). México, realizó un estudio intitulado “Los convenios como herramienta para fomentar el desarrollo institucional en materia de investigación en salud”, donde expone que: Los convenios de colaboración interinstitucional permiten mejorar la atención de los pacientes, impulsando y favoreciendo los procesos operativos y de desarrollo institucional que fortalezcan la capacidad institucional para optimizar, diseñar, ejecutar, resignificar y elevar la calidad de los servicios y prestaciones en salud; con la finalidad de promover y mejorar estrategias viables e integrales que permitan responder a las prioridades de la atención médica, sanitaria y de salud pública de la población, bajo los principios de ética y respeto a la dignidad de las personas; así como dar una mejor atención y orientación resolutive.

En conclusión, expone el citado autor, dichos convenios favorecen el intercambio y la obtención de mecanismos y procesos de gestión financiera que podrán impulsar

esquemas de inversión mixta, con un mayor impacto en el desarrollo de los proyectos y por ende en la consecución de resultados funcionales, más efectivos y eficientes, fortaleciendo así la interconectividad de los sistemas de salud en beneficio de la población; sobre todo se fomentaría un mejor acceso y calidad en los servicios de salud en medicina preventiva y curativa. Sin embargo, el objetivo primordial siempre tendrá que ser el fomentar una medicina basada en la ética.



### **III. JUSTIFICACIÓN**

El CIES desde su fundación ha establecido convenios de colaboración con otras instituciones académicas internacionales, regionales y locales. Por lo que se considera de importancia sistematizar los convenios, acuerdos y contratos contraídos por dicha institución en el período 2006-2018, identificando los factores que han permitido ejecutarlos o los han frenado e imposibilitado su ejecución.

Los resultados de este análisis permitirán poner en orden conocimientos y percepciones que puedan existir, así como confirmar lo que ya se sabe desde la experiencia, crítica y autocrítica, como formas o medios de mejorar las prácticas existentes.

Con este trabajo se podrá documentar el proceso de constitución e implementación de convenios, acuerdos y contratos, así como las lecciones aprendidas podrían orientar en la construcción de nuevos convenios.

#### **IV. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El investigador plantea la interrogante a dar respuesta con este estudio.

¿Cómo se realizaron los convenios, contratos y acuerdos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud CIES-UNAN Managua, en el período 2006-2018?

Otras interrogantes a responder son:

1. ¿Cuáles son las características del proceso de firma de los convenios, contratos y acuerdos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud CIES-UNAN Managua?
2. ¿Qué factores técnicos inciden en la firma de los convenios, contratos y acuerdos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud CIES-UNAN Managua?
3. ¿Qué factores administrativos contribuyen en la suscripción de convenios, contratos y acuerdos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud CIES-UNAN Managua?

## **V. OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Analizar los convenios, contratos y acuerdos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud CIES-UNAN Managua, en el período 2006-2018.

### **Objetivos Específicos**

1. Caracterizar el proceso de firma de los convenios, contratos y acuerdos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud CIES-UNAN Managua.
2. Identificar los factores técnicos que inciden en la adopción de los convenios, contratos y acuerdos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud CIES-UNAN Managua.
3. Valorar los factores administrativos que contribuyen a la suscripción de convenios, contratos y acuerdos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud CIES-UNAN Managua.

## **VI. MARCO TEÓRICO**

Iniciamos el presente análisis jurídico citando la fundamentación constitucional y legal que le da vida a las universidades públicas y a los centros adscritos a las mismas en Nicaragua, con sus principales características tales como; autonomía técnica, administrativa y financiera. Autorizando además el establecimiento de relaciones con instituciones nacionales e internacionales, siendo la firma de convenios, contratos y acuerdos, una manifestación de esta potestad. También presentamos en este apartado la estructura jerárquica que rige al CIES, siendo el Director Ejecutivo su máxima autoridad, pero supeditado al Rector de la UNAN Managua.

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Artículo 125. Las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior gozan de autonomía académica, financiera, orgánica y administrativa, de acuerdo con la ley.

Ley N° 89, LEY DE AUTONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SU REFORMA, Ley N° 103, REFORMAS A LA LEY DE AUTONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### **Título I**

#### **Capítulo I**

#### **Disposiciones generales**

Artículo 1. Las Instituciones de Educación Superior tienen carácter de servicio público su función social es la formación profesional y ciudadana de los estudiantes universitarios. Su prestación es función indeclinable del Estado.

Artículo 2. La Educación Superior estará vinculada a las necesidades del desarrollo político, económico, social y cultural del país.

Artículo 4. Las Instituciones de Educación Superior son: las universidades estatales y privadas y los centros de Educación Técnica Superior.

1. Las Universidades estatales son:

1.2. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua).

Artículo 6. Son fines y objetivos de las instituciones de Educación Superior nicaragüense:

1. Contribuir a la formación científica, técnica, cultural y patriótica de los estudiantes.
2. Impulsar la superación científica, técnica, cultural y pedagógica del personal docente y la capacitación del personal administrativo.
3. Vincular la formación de los estudiantes al proceso productivo y a las necesidades objetivas del desarrollo económico, en función de los intereses populares.
4. Fomentar y desarrollar la investigación científica para contribuir a la transformación de la sociedad y mejoramiento y adaptación de nuevas tecnologías.
5. Propiciar la capacidad crítica y autocrítica, cultivando en el estudiante la disciplina, la creatividad, el espíritu de cooperación y la eficiencia, dotándolo de sólidos principios morales, cívicos y humanísticos.
6. Organizar la Proyección Social, la Difusión Cultural y la Extensión Universitaria en beneficio del pueblo.
7. Difundir el legado de las figuras patrióticas culturales y científicas, de los héroes y mártires de los forjadores de la Nación.

## Capítulo II

### Constitución y régimen de las instituciones de educación superior

Artículo 7. Las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior legalmente constituidos, tienen personalidad jurídica. En consecuencia, gozan de plena capacidad para adquirir, administrar, poseer y disponer de los bienes y derechos de toda clase; expedir títulos académicos y profesionales, así como contraer obligaciones en relación con sus fines, debiendo regirse por esta Ley y por sus Estatutos y Reglamentos. El Estado financiará todas las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior incluidos en esta Ley.

Artículo 8. Las Universidades y centros de Educación Técnica Superior del país gozarán de autonomía académica, financiera, orgánica y administrativa, entendidas de la siguiente manera:

1. Autonomía docente o académica: implica que pueden por si misma nombrar y remover el personal docente y académico, por medio de los procedimientos y requisitos que ellas mismas señalen; seleccionar a sus alumnos, mediante las pruebas y condiciones necesarias; elaborar y aprobar sus planes y programas de estudios y de investigación, etc.
2. Autonomía Orgánica: implica que proceden libremente a integrar sus distintos órganos de gobierno y a elegir sus autoridades.
3. Autonomía administrativa: implica disponer en todo cuanto se refiere a la gestión administrativa y al nombramiento del personal administrativo correspondiente.
4. Autonomía Financiera o Económica: implica la elaboración del presupuesto interno y la gestión financiera, sin perjuicio de la rendición de cuenta y fiscalización, a posterior, por la Contraloría General de la República.

Artículo 9. La Autonomía confiere, además, la potestad de:

1. Gozar de patrimonio propio.
2. Expedir certificados de estudio; cartas de egresados; constancias, Diplomas, títulos y grados académicos y equivalencias de estudios del mismo nivel realizados en otras universidades y centros de Educación Superior, nacional o

extranjeros. Las universidades estatales tendrán la facultad de reconocer los grados académicos y los títulos y diplomas universitarios otorgados en el extranjero.

3. Autorizar el ejercicio profesional, excepto la abogacía y el notariado, que por Ley compete a la Corte Suprema de Justicia.
4. La inviolabilidad de los recintos y locales universitarios. La fuerza pública sólo podrá entrar en ellos con autorización escrita de la autoridad universitaria competente.
5. Aprobar sus propios Estatutos y Reglamentos.

Artículo 10. Las universidades y centros de Educación Técnica Superior podrán mantener y promover relaciones con entidades académicas, científicas y culturales con sede dentro o fuera del país.

Título II  
Organización y Gobierno de las Universidades  
Capítulo III  
Del Rector

Artículo 17. El gobierno y administración general de la Universidad estará a cargo del Rector, quien es la autoridad académica y ejecutiva superior de la misma. Es el representante legal de la institución y el ejecutor de los acuerdos del Consejo Universitario, el cual preside. Será electo por un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto.

El ejercicio de esta función es incompatible con cualquier otra función pública, excepto la docencia en la Educación Superior.

Artículo 21. Son atribuciones del Rector las siguientes:

2. Suscribir los contratos, realizar las actividades y dar curso a los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la universidad.

9. Aceptar o repudiar las herencias, legados y donaciones que se hagan a la Universidad y autorizar la adquisición, enajenación y gravamen de bienes propiedad de la misma, así como la celebración de contratos de cualquier índole, sujeto a ratificación del Consejo Universitario.

10. Designar las personas que deben actuar como delegados de la Universidad ante otros organismos e instituciones.

## Capítulo IV

### De los Institutos o Centros de Investigación

Artículo 46. Los institutos o centros de investigación existentes y los que sean creados por las universidades, realizarán sus investigaciones en correspondencia con los intereses generales de la Nación. Sus requisitos, estructuras y funcionamiento, serán objeto de reglamentación especial de la Universidad, tomando en cuenta las leyes creadoras sí las hubiere.

Los directores de los institutos y centros de investigación serán nombrados a propuesta de los investigadores de cada instituto o centros de investigación. Los directores de institutos y centros de investigación serán miembros de la Asamblea General Universitaria y de acuerdo a los estatutos de la universidad que los creó o a la que le hayan sido adscritos, tendrán un representante en el Consejo Universitario.

## Capítulo V

### Adscripción de Centros Regionales o Institutos o Centros de Investigación

Artículo 48. Se adscriben a las universidades, los centros regionales, las entidades culturales y centros de investigación siguientes:

2. A la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua).

- Centro de Investigaciones y Estudios la salud (CIES).



El patrimonio, presupuesto asignado por el Estado y demás bienes de los centros o institutos enumerados anteriormente, pasan a ser propiedad de las universidades, sin solución de continuidad, tomando en cuenta además, las disposiciones de las leyes creadoras respectivas.

Título VII  
Capítulo Único  
Del Patrimonio

Artículo 55. El patrimonio de las universidades y centros de Educación Técnica Superior estará constituido por los bienes y recursos que a continuación se enumeran:

3. Lo correspondiente a los centros regionales o centros de investigación adscritos a las universidades en el Artículo 48 de esta Ley.

Nuestra legislación civil regula la existencia de las obligaciones contraídas por medio de las distintas formas contractuales, las que señalamos a continuación:

CÓDIGO CIVIL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA (Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, 1904)

Artículo 1830. Obligación es la relación jurídica que resulta de la ley o de dos o más voluntades concertadas, por virtud de la cual puede una persona ser compelida por otra a dar alguna cosa, a prestar un servicio o a no hacer algo.

Artículo 1831. Las obligaciones nacen de la ley o de un hecho obligatorio que puede ser lícito o ilícito. Es hecho obligatorio lícito el contrato y el cuasicontrato. Es hecho obligatorio ilícito, el delito y el cuasidelito. Las obligaciones que nacen de la ley, se expresan en ella.

Artículo 1832. Para la validez de una obligación son esencialmente Indispensables:

1. Consentimiento de los que se obligan.
2. Objeto a cosa cierta y posible que sirva de materia a la obligación.

Artículo 1833. La capacidad para obligarse se presume siempre, mientras no se prueben los hechos o circunstancias por los cuales niegue la ley esa capacidad.

Artículo 1834. Es ineficaz la obligación cuyo objeto no pueda reducirse a un valor exigible, o no esté determinado ni pueda determinarse.

Artículo 1835. Las obligaciones derivadas de la ley no se presumen. Sólo son exigibles las expresamente determinadas en este Código o en las leyes especiales, y se regirán por los preceptos de la ley que las hubiere establecido, y en los que ésta no hubiere previsto, por las disposiciones del presente Libro.

Artículo 1836. Las obligaciones que nacen de los contratos, tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos.

Artículo 1837. Las obligaciones civiles que nacen de los delitos o faltas, se regirán por las disposiciones del Código Penal.

Artículo 1838. Las que derivan de actos u omisiones en que intervenga culpa o negligencia no penadas por la ley, quedarán sometidas a las disposiciones del Título VIII Capítulo Único, artículos 2509. C.

## Capítulo II

### De las obligaciones civiles y de las naturales

Artículo 1839. Las obligaciones civiles son aquellas que dan derecho para exigir su cumplimiento.

Artículo 1840. Las obligaciones naturales no confieren derechos para exigir su cumplimiento; pero cumplidas, autorizan para retener lo que se ha recibido en razón de ellas.

Es importante distinguir las diferencias entre acuerdo y contrato y entender lo que es la capacidad legal.

ACUERDO es la manifestación de una convergencia de voluntades (decisión por consenso) con la finalidad de producir efectos jurídicos. El principal efecto jurídico del acuerdo es su obligatoriedad para las partes que lo otorgan (*Pacta Sunt Servanda*) naciendo para las mismas obligaciones y derechos (contrato bilateral o sinalagmático), todo ello en la medida en que así lo establezca la ley aplicable.

La validez jurídica de un acuerdo exige que el consentimiento de los otorgantes sea válido y su objeto sea cierto y determinado, no esté fuera del comercio ni sea imposible. En cuanto a la forma de su celebración, oral o escrita, las legislaciones suelen exigir formalidades determinadas que dependen de la naturaleza de las obligaciones pactadas.

Por otro lado en el blog <https://www.am-abogados.com/blog> se encuentra que CONTRATO es un acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben. El contrato es un tipo de acto jurídico en el que intervienen dos o más personas y está destinado a crear derechos y generar obligaciones. Se rige por el principio de autonomía de la voluntad, según el cual, puede contratarse sobre cualquier materia no prohibida. Los contratos se perfeccionan por el mero consentimiento y las obligaciones que nacen del contrato tienen fuerza de ley entre las partes contratantes.

La página <https://www.am-abogados.com/blog/> establece que CAPACIDAD LEGAL es elemento esencial para la validez del contrato que las partes tengan capacidad legal para contratar y que cumplan con la actitud jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Pueden ser partes del contrato:

- Los mayores de edad (18 años).
- Los menores de 18 años legalmente emancipados.
- Mayores de 16 y menores de 18 si tienen autorización de los padres o de quien los tenga a su cargo (si viven de forma independiente, con el consentimiento expreso o tácito de sus padres o tutores).

No pueden firmar un contrato los menores no emancipados ni los incapacitados.

Luego de la revisión documental previa, presentamos una lista de los contratos más usuales que percibimos realiza el CIES.

CONTRATOS MÁS COMUNES <https://www.am-abogados.com/blog/el-contrato-definicion-y-tipos/110/>

- Consultoría. Son los contratos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
- Arrendamiento. El arrendador se obliga a la entrega de un bien mueble o inmueble para que su contraparte, el arrendatario, la tenga a nombre y en lugar del dueño, y use y goce de ella, pagando al arrendador un precio de forma periódica.
- Compraventa.- Una de las partes (el vendedor) se obliga a entregar una cosa determinada y la otra parte (el comprador) paga por ella un precio cierto en dinero o signo que lo represente.
- Donación.- Una de las partes (el donante) transfiere gratuitamente total o parcialmente sus bienes hacia la otra parte (el donatario).
- Edición.- El titular de la Propiedad Intelectual de una obra cede al editor el derecho a reproducir su obra y a distribuirla.

En la página <https://definicionlegal.blogspot.com/> se encuentra la definición de CONVENIO y es considerado como aquel contrato, convención o acuerdo que se desarrolla en función de un asunto específico destinado a crear, transferir, modificar o extinguir una obligación.

Todo convenio supone un acuerdo de voluntades entre dos o más personas sobre cualquier cuestión pendiente de resolver, los alcances del mismo serán señalados en el convenio que puede ser de las siguientes formas:

- Tratado internacional.
- Convenio colectivo de trabajo
- Cualquier tipo de contrato que tiene por objeto recoger la puesta de acuerdo entre dos partes.

Los contratos son una especie dentro del género de los convenios.

En la página <https://definicionlegal.blogspot.com/> se encuentra la siguiente estructura de contratos:

A manera de referencia se adjunta la estructura más completa de contrato civil, para que sirva de referencia para compararlo con los convenios estudiados.

## ESTRUCTURA DE UN CONTRATO CIVIL

### Encabezamiento

- Denominación: Datación (lugar y fecha)
- Identificación de las partes: (subsistemas subjetivos)
- Expresión de motivos. Anexos

### Cláusulas esenciales

- Objeto (Obligaciones típicas) Principales y accesorias

### Cláusulas accidentales

- Plazo. Condición

### Estatuto legal supletorio (cláusulas "naturales")

- Explicitación. Exclusión.
- Estatuto legal de orden público
- Explicitación (Valor retórico de las cláusulas nulas)

### Cláusulas de garantía

- Mora automática
- Comunicaciones (TCC u otras)
- Domicilio contractual
- Señal y otros adelantos
- Orden en el cumplimiento de las obligaciones y el derecho de retención

- Solidaridad de los sujetos (activa o pasivamente)
- Indivisibilidad del objeto
- Intervención notarial: autenticación y registro
- Cláusulas penales
- Interpretación auténtica (previsión de dificultades)
- Prórroga de competencia Cláusula arbitral. Ley aplicable.
- Cláusulas sobre imprevisión
- Procedimientos de derechos. Entrega de títulos y antecedentes

Cierre o clausura del documento:

- Ejemplares. Firmas. Agregados. Enmiendas

La página <https://www.definicionabc.com/general/voluntad.php> en su contenido está el concepto de VOLUNTAD en el ámbito del derecho, la voluntad es la aptitud legal para querer disponer de algo y resulta ser uno de los requisitos básicos para la existencia de los actos jurídicos. Los vicios de la voluntad en este sentido son aquellos que hacen anulables los actos logrados lícitamente, como ser los contratos.

## **VII. DISEÑO METODOLÓGICO.**

### **a. Tipo de estudio**

Estudio descriptivo.

### **b. Área de estudio**

Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua.

### **c. Universo y Muestra**

Ciento cincuenta y cuatro convenios, contratos y acuerdos nacionales e internacionales, firmados por el CIES en el periodo 2006-2018.

### **d. Unidad de Análisis**

Documentos de contratos, acuerdos y convenios nacionales e internacionales.  
Cuatro entrevistas realizadas a las autoridades del CIES.

### **e. Criterios de Inclusión y Exclusión**

#### **Criterios de Inclusión:**

Todos los contratos, acuerdos y convenios nacionales e internacionales, firmados en el periodo 2006-2018.

#### **Criterios de Exclusión:**

Todos los contratos, acuerdos y convenios nacionales e internacionales, que no hayan sido elaborados en el periodo 2006-2018 y/o que aunque sean de este

período son de naturaleza civil laboral o mercantil, referidos a la vida administrativa de la institución.

#### **f. Descriptores**

- a) Procesos de adopción de convenios
- b) Aspectos Técnicos
- c) Aspectos Administrativos

#### **g. Fuentes de Información**

Entrevista a los directivos del CIES como fuente primaria.

Como fuente secundaria, documentos constituidos por contratos, acuerdos y convenios del CIES en el período 2006-2018.

#### **h. Técnica de Recolección de la Información**

Revisión documental y entrevista.

#### **i. Instrumento de recolección**

Se elaboró un check list para revisar los principales contenidos de los diferentes instrumentos jurídicos a sistematizar así como entrevista a los directivos del CIES.

#### **j. Procesamiento de la información**

Se procesó la información utilizando los programas Excel y Word.

#### **k. Consideraciones éticas**

Se solicitó autorización a las autoridades del CIES-UNAN Managua para realizar el estudio. La información fue manejada confidencialmente y sólo para efecto del estudio.



## **I. Trabajo de campo**

Con la autorización de la sub directora del CIES, Dra. Marcia Ibarra, se realizó estudio pormenorizado de la documentación objeto de estudio, en la sede del CIES en Managua.

El estudio fue elaborado en etapas siendo la primera en la revisión documental que incluyó todos los documentos disponibles del programa a saber: convenios, contratos y acuerdos y la elaboración del instrumento para la recolección de la información.

La segunda etapa fue el levantamiento de la información que de acuerdo con los descriptores de la sistematización.

En la tercera etapa se realizaron las entrevistas a las autoridades del CIES involucradas en la firma de convenios y en su desarrollo y aplicación.

Y en la cuarta etapa se procedió al ordenamiento de la información para su análisis e identificación de los factores facilitadores u obstaculizadores y finalmente los principales aprendizajes para la elaboración de las conclusiones y las recomendaciones.

## **VIII. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

### **Objetivo 1.- Procesos de adopción de convenios**

#### **a.) Contexto Político:**

El 2006 fue el último año en que gobernó el presidente, Ingeniero Enrique Bolaños Geyer, de tendencia conservadora a pesar de representar a un partido liberal. En noviembre de ese año se realizaron elecciones presidenciales dándose un giro hacia la izquierda con la victoria del actual presidente Comandante Daniel Ortega Saavedra. Sin embargo, la política, estrategias y alcances del CIES no se vieron afectados en su desempeño con los cambios políticos del país.

#### **b.) Aspecto Legal:**

A partir de la promulgación de la Ley de Autonomía Universitaria del 5 de abril de 1990 y su Reforma "Ley 103" del 31 de mayo del mismo año, en su artículo 48 numeral 2.2, el CIES pasó a ser un centro adscrito a la Universidad nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-Managua, brindándole al mismo un mayor acuerpamiento estructural. El artículo 22 literal d, de los Estatutos de la UNAN Managua integran a los Centros de Investigación dentro de ellos el CIES como parte de su estructura orgánica.

#### **c.) Política Institucional:**

En cuanto a la política institucional los resultados refieren que las autoridades de la UNAN Managua siempre han sido informadas de las gestiones pre y post Convenio, a través del Rectorado, del Vice Rectorado de Investigaciones y del Consejo Universitario, al cual se le rinde un informe oral año con año. A partir de la segunda década del Siglo XXI, algunas oportunidades han venido precisamente a través de la UNAN Managua.

Un hito en estas relaciones ha sido el surgimiento de la función de Internacionalización a lo interno de la UNAN Managua, la cual permite visibilizar y hasta dinamizar lo relativo a las relaciones con otras instituciones internacionales y de referencia académica y de desarrollo a través de las Autoridades y Estructuras de la UNAN Managua.”

La exploración e identificación de socios potenciales ha determinado la alianza correspondiente que ha dado como resultado un Convenio Marco o varios convenios específicos. Esto depende, obviamente, de la voluntad e interés que se logra despertar en el otro socio potencial, en la permanente búsqueda de aliados para poder avanzar en los proyectos surgidos de las necesidades institucionales y del sector salud de Nicaragua y de la Región.

En el desarrollo de este trabajo se analizaron 154 convenciones en las que se encuentran los siguientes resultados, referidos al proceso de adopción de las mismas:

De los 154 documentos estudiados, el 37% (57) fueron convenios, seguidos por los contratos con un 33.8%, (52) de otro tipo 15.6 % (24) y 13.6 % (21) acuerdos.

En el 67.5%(104) las partes no acreditaron su representación, en el 32.5% (50) restante sí. Se considera que la capacidad se presume, salvo prueba en contraria y demostrado en juicio, la carencia de acreditación no acarrea nulidad a no ser que sea fraudulenta. Artículo 1833 del Código Civil: “La capacidad para obligarse se presume siempre, mientras no se prueben los hechos o circunstancias por los cuales niegue la ley esa capacidad”.

En el 82.5% (127) las partes manifestaron su voluntad de convenir, en el restante 17.5% (27) No. Nuestro código civil contempla en su artículo 1830 lo siguiente: “Obligación es la relación jurídica que resulta de la ley o de dos o más voluntades concertadas, por virtud de la cual puede una persona ser compelida por otra a dar alguna cosa, a prestar un servicio o a no hacer algo y en su artículo 1832 del mismo código: “Para la validez de una obligación son esencialmente Indispensables: 1.

Consentimiento de los que se obligan”... La manifestación de la voluntad de forma expresa es un elemento esencial en los contratos, su ausencia se puede considerar como un vicio del consentimiento, sin embargo en estos 27 casos no se hizo expresa sino de manera tácita con la firma del contrato.

Se estructuraron en cláusulas solo el (75) 48.7% de las convenciones, la mayoría el (79) 51.3% no.

75 de las convenciones estudiadas un 48.7% fueron redactados como cláusulas, 26 que representan el 16.9% fueron redactados como artículos, 21 (13.6%) tiene estructura de numerales, 17 que representan el 11% son divididos en capítulos, 5 son redactados como acuerdos para un 3.2%, 2 tienen forma de apartados (1.3%), 1 se estructuró en pactos (0.6%) y el resto 7 (4.5%) asumieron una estructura diferente a todas las anteriores. Esto indica que no se siguió la forma tradicional en que se hace, sin embargo esto no representa ilegalidad alguna.

En el 98.7 % (152) de los documentos se estableció claramente el objeto de la convención, sólo en un 1.3% (2) no. Según nuestro código civil en su artículo 1832 numeral 2. Para la validez de una obligación son esencialmente indispensables el objeto o cosa cierta y posible que sirva de materia a la obligación. Esta situación no representó objeción para el desarrollo de los convenios.

La propiedad intelectual es compartida en un 0.6% (1 caso), corresponde a quienes hayan participado en su ejecución en un 2.6% (4 casos), no se comparten los derechos de autor en un 25.3% (39 casos) y no se especifica en un 71.4 % (110). Esta situación podría representar un riesgo para el CIES, por cuanto podría enfrentar futuros litigios o limitaciones en la reproducción de los productos resultantes del convenio.

En el 11.7% (18 casos) los autores reciben el reconocimiento de la autoría, no lo obtienen en un 18.2% (28 casos) y no se especifica en un 70.1% (108 casos) a quien corresponderá el derecho de autor con todos los beneficios, lo que representa

un alto riesgo para el CIES porque no tiene claro si puede utilizar o no los productos científicos generados durante el convenio.

En caso de controversia la legislación se aplica en el siguiente orden; nacional 29.2% (45 convenios), extranjera 18.2% (28 convenios), acuerdo extrajudicial 11 % en 17 acuerdos, en 8 convenios se admite la aplicación de las leyes nacionales y extranjeras 5.2%, en 3 acuerdos se establece el arbitraje internacional 1.9%, y no se especifica en 53 casos 34.4%.

Estas formas de resolver se plantan como mera formalidad porque la ejecución de los convenios ha sido perfecta y se ha provocado ninguna resolución anticipada, lo que habla muy bien de la administración y ejecución que el CIES hace de los fondos que recibe.

Solamente en un 3.9% (6) hubo más de un compareciente por parte firmante, en el 96.1% (148) solo comparecen los directores, lo que es normal, es decir hay un alto cumplimiento a este aspecto.

129 (83.8%) convenios fueron firmados por el director de la contraparte, 20 el (13%) no fueron firmados, por el Director y otros distintos al vice director se firmaron 3 (1.9%), por el director y vicedirector 1(0.6%) y otros 1 (0.6%).

El director del CIES firmó 139 convenciones (90.26%), 15 no fueron firmados (9.74%) sin embargo se ejecutaron en tiempo y forma lo que indica el alto grado de confianza que existe en las personas directivas del CIES.

## **Objetivo 2.- Factores Técnicos**

### **Capacidad Investigativa**

### **Capacidad Educativa**

### **Beneficios para la comunidad educativa**

En 153 (99.4%) casos no se especifica el sexo de las personas capacitadas, solo en un caso (0.6%) siendo este femenino, lo que dificulta el registro de datos estadísticos que indique los porcentajes de beneficio a los diferentes sexos.

Los territorios de ejecución de proyectos se dividen en nacional 3.9% (6 casos), rural 5.2% (8 casos), urbano 5.8% (9 casos) y no específica 85.1% (131 casos). Esto dificulta conocer el lugar de mayor incidencia de los beneficios de los convenios establecidos por el CIES.

En el 17.5% (27 casos) de los convenios tienen alcance investigativo, no se especifica en el 18.8 % (29 casos), y en el 63.6 % (98 casos) el alcance es otro.

59 casos (38.3%) tienen alcances de capacitación, 8 casos son consultorías (5.2%), 5 casos son congresos (3.2%), 3 convenios fueron destinados a agua potable (1.9%), 1 convenio fue para elaborar legislación nacional (0.6 %), en 19 casos no especifica (12.3%) y en 59 casos (38.3) tienen otros alcances.

En el orden de beneficiados 35 convenios han sido para beneficiar a trabajadores o funcionarios de los aliados 22.7%, 12 convenios abordan la atención a portadores del VIH y SIDA 7.8%, 9 convenios benefician a la población general 5.8%, para la niñez se firmaron 7 convenios 4.5%, de beneficio a adolescentes 6 convenios 3.9%, 2 convenciones para trabajadoras sexuales 1.3% y 1 convenio para población trans 0.6% y en 59 casos 38.3 % no especifica.

Las personas beneficiarias nacionales e internacionales, de los convenios firmados por el CIES provienen de sectores muy vulnerables, en consecuencia muy necesitados de apoyo, fortalecimiento, desarrollo de competencias y de cuidado a su

salud y de mejoras para la vida. Es decir, el CIES mediante los convenios ha restituido derechos humanos a la población vulnerable, sin discriminación alguna, que ha podido alcanzar con sus proyectos.

### **Objetivo 3.- Factores Administrativos**

#### **Capacidad Organizacional**

##### **Resultados**

Frente a preguntas ¿Qué factores administrativos contribuyeron en la suscripción de convenios, contratos y acuerdos del CIES-UNAN Managua, con otras instituciones? realizada las autoridades estos fueron conformes y contestes

“Principalmente la confianza en la Institución CIES, reflejada en su prestigio a través de los Graduados y de las iniciativas que, para responder a las necesidades de los Sistemas de Salud de Nicaragua y la Región, ha lanzado con otros socios a través de su historia. Esto a través de las características institucionales que define para el CIES la Ley 103, reforma de la ley 89, la cual faculta a esta, la firma de Convenios de forma directa por el CIES-UNAN Managua. Más recientemente, a partir de la segunda década del siglo XXI, la UNAN Managua ha venido centralizando esta facultad, lo cual ha constituido una fortaleza para el CIES-UNAN Managua al ser incorporado en las estrategias de desarrollo institucionales de esta Alma Máter”

Las instituciones involucradas en los convenios en primer lugar son las ONGs teniendo 49 casos con un 31.8%, 32 instituciones públicas para un 20.8%, organismos internacionales 22 casos para un 14.3%, 9 instituciones privadas 5.8% y en 42 casos no se especifica representando un 27.3%. Se manifiesta entonces, que el CIES procura la ejecución de los programas de salud con la institución que este abierta a colaborar para el logro de sus objetivos en beneficio de la población.

En el 92.9% (143) de los casos de estudio se expusieron actividades generales, en el 7.1 % (11) restante no. El no estar expresamente manifiestas las actividades

generales no impidió que durante la ejecución del proyecto se ejecutaran como correspondía, lo que demuestra la amplia experiencia del personal directivo y administrativo del CIES.

Es de hacer notar que el 93% de los convenios cuenta con actividades generales bien definidas lo que permitió su desarrollo exitoso igual que de aquellos en que dichas actividades no estuvieron definidas, las que también tuvieron éxito gracias a expertaje de las personas que estuvieron a cargo de la ejecución de los convenios.

En el 68.8% (106) se establecen líneas de cooperación, en el otro 31% (48) No. Esto podría indicar que dichas líneas quedaron verbalmente expresas y se tomaron en cuenta durante la ejecución de los proyectos.

El 18.8 % (29) de los convenios contienen plan de trabajo bien definidos. El 81.2% (125) restante no lo tiene pero lo desarrollaron sobre la marcha y se puede afirmar que lo hicieron bien puesto que no se ha disuelto o resuelto, ningún convenio en toda la historia del CIES, lo que hace ver la excelencia con que se gestionan los convenios.

En el 28.6% (44) de los convenios se describen atribuciones al comité de coordinación, en el 71.4% (110) no tiene atribuciones expresas, lo que no fue relevante por la experiencia de las personas funcionarias que desarrollaron las actividades concernientes al desarrollo de los convenios.

Los Montos en miles de dólares de los convenios son de; 0.6% (1 caso) para menos de \$1000, (16 casos) 10.4 % de \$1000 a \$ 5,000, 10.4% (16 casos) también de \$ 5,000 a \$10,000 y de \$ 10,000 a \$15,000 también 16 casos para un 10.4%, de \$ 15,000 a \$20,000 (6 casos) un 3.9% , más de \$ 20,000 abarcan un porcentaje de 39% siendo los más altos 60 casos, no específica 23.4% (36 casos) y ad honorem 1.9% en 3 convenios.



La generación de estos convenios en esos montos y que no se haya resuelto anticipadamente ninguno de ellos indica que el CIES goza de alta confiabilidad internacional, que sus rendiciones de cuentas son transparentes.

Vigencia calculada en años; menores de un año 94 casos para un 61%, de 1 a 3 años 46 convenios 29.9%, de 4 a 6 años 10 convenios equivalentes a 6.5%, de 6 a 10 años 1 convenio 0.6%, no especifica en 3 casos 1.9%.

En 59 convenios el 38.3% de los convenios devino en algún tipo de proyecto, en 95 restantes el 61.7% generó otras actividades.

Otros resultados:

De acuerdo con los montos de los convenios, contratos y acuerdos analizados, se deduce que la capacidad de firmar los mismos, le permite al CIES llevar la velocidad que necesita para su funcionamiento, su desarrollo y muchas veces para su sobrevivencia.

La presencia de la Rectoría de la UNAN ha sido fundamental en la firma de los Convenios Marco.

El desarrollo tecnológico expresado en la plataforma de educación virtual, actualización técnica y tecnológica del personal docente y administrativo en función de los estudiantes, ha fortalecido la capacidad de gestión académica, financiera, tecnológica y de todo orden necesario para el cumplimiento de los compromisos asumidos en los Convenios.

El prestigio institucional que origina la confianza en el CIES, además de su pertenencia a la UNAN Managua, y sus graduados. Todo esto se ve reflejado en Informes de Investigaciones, artículos, tesis en línea, sitio web, presencia en las redes sociales, y la presencia de sus graduados a nivel regional, ha sido gracias a la firma de ciento cincuenta y cuatro convenios, contratos y acuerdos en doce años, de 2006 a 2018 a un ritmo de 12.8 convenios por año, más de un convenio por mes.

## **IX. CONCLUSIONES**

1. En aproximadamente la totalidad de los convenios se encuentran expuestas taxativamente las actividades generales como requisito fundamental del convenio, lo que permitió el desarrollo exitoso de las mismas.
2. En la mayoría de los convenios estudiados no se especifica la propiedad intelectual de los resultados lo que podría representar, a futuro, un riesgo para el CIES, por cuanto podría enfrentar litigios o limitaciones en la reproducción de los productos resultantes del convenio.
3. El CIES tiene asociados en todas partes del mundo, priorizando la educación y la salud, relacionándose por igual con ONGs, instituciones públicas, organismos internacionales, instituciones privadas entre otras, abiertas a colaborar por medio de la firma de convenios para el logro de sus objetivos en beneficio de la población.

## **X. RECOMENDACIONES**

### **A las autoridades del CIES-UNAN Managua:**

1. Que se elabore un formato estándar que reúna todos los requisitos de forma y fondo de los convenios, con el objetivo de integrar todos los elementos legales de los mismos.

2. Salvaguardar, dentro del convenio, el derecho de propiedad intelectual del CIES sobre la producción científica generada por los convenios, para evitar futuros litigios y explotar adecuadamente la producción científica generada desde los convenios.

3. Que la legislación nacional sea la que rijan los convenios, para que en caso de controversia o resolución anticipada de los mismos, no se generen gastos legales fuera de la jurisdicción nacional.

## XI. BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (1904). Código Civil de la República de Nicaragua. Managua: La gaceta Diario Oficial No. 2148 del 5 de febrero.

Asamblea Nacional de Nicaragua. (1990). Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior. Managua: Gaceta Diario Oficial No. 77 del 20 de abril.

Asamblea Nacional de Nicaragua. (1990). Reformas a la Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior. Managua: La Gaceta Diario Oficial No. 107 del 5 de junio.

Asamblea Nacional de Nicaragua. (2014). Constitución Política de Nicaragua y sus Reformas. Managua: La Gaceta No. 32 del 18 de febrero.

Cárdenas Barrera Andrea, Mayorga Farfán, Edson de Jesus . (Primero de Febrero de 2016). SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE LOS CENTROS. SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE LOS CENTROS. Bogotá, , Bogotá, Colombia: Bogotá D.C., Febrero 01 de 2016.

Lopez Hernandez D, Thomson Bonilla MR,, Brito Aranda L.,Lopez Hernanecez ML,, (Mayo de 2014). Los convenios como herramientas para fomentar el desarrollo institucionales en materia de investigacion en salud. Recuperado el 20 de Octubre de 2018, de <http://www.medigraphic.com/pdfs/quirurgicas/rmq-2014/rmq142n.pdf>

Mogallan Campos, L. A. (2016). Sistematización de experiencias educativas innovadoras. En UNESCO, Sistematización de experiencias educativas innovadoras (págs. 3, 9 Y 51). Lima, Perú: Editora y Comercializadora CARTOLAN E.I.R.L.

UNAN-MANAGUA. (2018). Estatutos de la UNAN-Managua con sus Reformas. Managua: UNAN.

Unday, D. E. (Mayo - Agosto de 2017). [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1608-89212017000200003](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212017000200003). Recuperado el Sabado 20 de Octubre de 2018, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1608-89212017000200003](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212017000200003)

(s.f.). Obtenido de <https://www.am-abogados.com/blog/el-contrato-definicion-y-tipos/110/>

(s.f.).Obtenido de <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65802>

(s.f.). Obtenido de <https://definicionlegal.blogspot.com/2013/08/convenio.html>

(s.f.). Obtenido de <https://definicionlegal.blogspot.com/2013/08/estructura-de-un-contrato-civil.html>

(s.f.). Obtenido de <https://www.definicionabc.com/general/voluntad.php>

# **ANEXOS**

## ANEXO 1. MATRIZ DE DESCRIPTORES

### Descriptores

Proceso de adopción de los convenios	Contexto político Aspecto Legal Política Institucional
Técnicos	Capacidad Investigativa Capacidad Educativa Beneficios para la comunidad educativa
Administrativos	Capacidad Organizacional Resultados

## ANEXO 2. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE LA SALUD  
ESCUELA DE SALUD PÚBLICA  
CIES- UNAN Managua



### CHECKLIST PARA EVALUAR CONTENIDO CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS, CIES 2002-2017

1. ¿Cuál es la clasificación del documento firmado?  
Convenio, \_\_\_ Acuerdo, \_\_\_ Contrato \_\_\_ Otro \_\_\_.
  2. ¿Las partes contaban con capacidad legal para contratar? Sí \_\_\_ No \_\_\_
  3. ¿Acreditan las partes firmantes, su representación legal? Sí \_\_\_ No \_\_\_
  4. ¿Las partes expusieron su voluntad de convenir? Sí \_\_\_ No \_\_\_
  5. ¿El Convenio, acuerdo y/o contrato está estructurado en cláusulas?  
Sí \_\_\_ No \_\_\_ Si la respuesta es No ¿cuál es su estructura?  

---

---
  6. ¿Está claramente definido el objeto de la convención? Sí \_\_\_ No \_\_\_
  7. ¿Se exponen actividades generales? Sí \_\_\_ No \_\_\_
  8. ¿Establece las líneas de cooperación? Sí \_\_\_ No \_\_\_
  9. ¿Contiene plan de trabajo? Sí \_\_\_ No \_\_\_
  10. ¿Hubo más de un compareciente por firmantes? Sí \_\_\_ No \_\_\_
  11. Si la respuesta anterior es Sí. Defina quiénes fueron las partes: por la institución externa:
    - a. Director \_\_\_\_\_
    - b. Vice Director \_\_\_\_\_
    - c. Otros \_\_\_\_\_
- Por el CIES:
- a. Director \_\_\_\_\_



- b. Vice Director\_\_\_\_\_
- c. Otros\_\_\_\_\_
12. ¿Se describe en los convenios las atribuciones del Comité de Coordinación? Sí \_\_\_No\_\_\_,
13. ¿La propiedad intelectual corresponde a quiénes hayan intervenido en su ejecución? Sí \_\_\_No\_\_\_
14. ¿Reciben los autores el reconocimiento correspondiente? Sí \_\_\_No\_\_\_
15. Alcances:
- 15.1 El beneficio obtenido por las partes se manifiesta en:
- 15.1.1 Personas capacitadas, segregadas por sexo. F \_\_\_ M\_\_\_
- 15.1.2 Personas atendidas, segregadas por sexo. F \_\_\_ M\_\_\_
- 15.1.3 Territorios: urbano \_\_\_\_\_ rural \_\_\_\_\_
- 15.1.4 Instituciones: ONG \_\_\_\_\_ Instituciones Públicas \_\_\_\_\_ Privadas \_\_\_\_\_
- 15.1.5 Investigación \_\_\_\_\_
- 15.1.6 Otros. \_\_\_\_\_
17. Programas del CIES derivados de convenios, acuerdos y contratos. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_
18. Montodel convenio, acuerdo o contrato calculados en miles de dólares, en caso de que fuese cuantificable:
- Menos de 1.000.00 \_\_\_\_\_, De 1.000 a 5.000. \_\_\_\_\_
- De 5.000 a 10.000.00 \_\_\_\_\_, De 10.000 a 15.000.00 \_\_\_\_\_
- De 15.000.00 a 20.000.00 \_\_\_\_\_, Más de 20.000.00 \_\_\_\_\_
19. Beneficiarios, desde el punto de vista de los proyectos.
- \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_
20. La legislación que rige la convención es la de:
- CIES (o institución nacional) \_\_\_\_\_ Legislación Extranjera \_\_\_\_\_
- Ambas \_\_\_\_\_

21. Vigencia calculada en años:

De 1 a 3 años\_\_\_\_\_

De 4 a 6 años\_\_\_\_\_

De 6 a 10 años\_\_\_\_\_

Otros\_\_\_\_\_

22. Contiene Firmas: Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

Por la Institución Externa: Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

Firma por el CIES: Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

## ANEXO 3. CUESTIONARIO DE ENTREVISTA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE LA SALUD  
ESCUELA DE SALUD PÚBLICA  
CIES- UNAN Managua



### I. Aspectos Generales

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_

Cargo dentro que ocupa en el CIES: \_\_\_\_\_

### II. Desarrollo de la entrevista

1. ¿Cómo se propició la iniciativa para suscribir convenios con otras instituciones?
2. ¿Qué factores técnicos incidieron en la adopción de los convenios, contratos y acuerdos que realizó el CIES con otras instituciones?
3. ¿Cuáles fueron las características del proceso de la adopción de convenios, contratos y acuerdos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud CIES-UNAN Managua?
4. ¿Qué factores administrativos contribuyeron en la suscripción de convenios, contratos y acuerdos del CIES-UNAN Managua, con otras instituciones?
5. ¿Alguna vez ha sido necesaria la participación de las autoridades de la UNAN – Managua para la firma de convenios?
6. ¿Puede indicar cuáles son los mejores resultados obtenidos por el CIES, los procesos de colaboración?

7. ¿Puede indicar las mayores limitantes para la firma de estos instrumentos legales?
8. ¿Los convenios firmados por el CIES han aportado a su desarrollo?
9. ¿Cómo se expresa el beneficio obtenido por el CIES mediante la ejecución de los convenios, acuerdos y contratos?
10. ¿El CIES ha suspendido algún convenio? ¿Con quién y por qué causa?
11. ¿En qué situación se encontraría el CIES si no tuviese la posibilidad de firmar convenios?
12. ¿Podría el CIES continuar sus actividades si perdiera la posibilidad de convenir con otras instituciones académicas?
13. ¿Con qué otras instituciones, proyecta el CIES convenir en el futuro?

MUCHAS GRACIAS

## ANEXO 4. CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA



Managua, 05 de diciembre de 2018

**Doctor**  
**Miguel Ángel Orozco Valladares**  
**Director Ejecutivo**  
**CIES-UNAN, Managua**

**Su oficina:**

Estimado Doctor:

Reciba sinceros saludos. Me dirijo a usted para presentarle al Maestrando: **Augusto Neftaly Quintanilla Ramírez**, de la Maestría en Administración en Salud cohorte 2016-2018 del CIES – UNAN Managua. El se encuentra ejecutando su protocolo para su Tesis de grado: **"SISTEMATIZACIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE LA SALUD CIES-UNAN MANAGUA, PERIODO 2002-2017."** que ha decidido realizarlo en nuestra institución. Por esta razón, recurrimos a usted para solicitarle apoyo técnico para el acceso a la información necesaria para el buen desarrollo de los objetivos de su Tesis. El tipo de apoyo solicitado, le será explicado por el maestrando en cuestión.

Cualquier ampliación en información asociada a este trabajo, puede contactarnos a los teléfonos (505) 22784381, 22783700, 22783688, (505) 88620898, ó al correo electrónico [mibarra@cies.edu.ni](mailto:mibarra@cies.edu.ni), con Dra. Marcia Ibarra Herrera, Docente Investigador, CIES-UNAN.

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo, aprovechamos la oportunidad para saludarle,

  
**MSc. Marcia Yasmín Ibarra Herrera**  
**Sub Directora**  
**CIES - UNAN**

Cc: Archivo

*¡A la libertad por la Universidad!*

## ANEXO 5. MATRIZ DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS

Preguntas	Actor 1	Actor 2	Actor 3	Actor 4
1. ¿Cómo se propició la iniciativa para suscribir convenios con otras instituciones?	De hecho, el CIES nace bajo la colaboración internacional de tal manera que se vio la necesidad de formalizar la cooperación. Así mismo algunas instituciones y organizaciones tanto nacionales como internacionales requieren de un documento escrito para establecer relaciones y acciones conjuntas.	Hay varios aspectos que propiciaron esta iniciativa, primeramente, el aporte a la salud por la OPS, para los estudios de Posgrado en Salud, la experticia de la institución como centro de investigación en donde convergen muchos organismos e instituciones, así como la parte docente con otras universidades para el desarrollo de los programas	Desde su fundación en 1982 el CIES UNAN ha sido una organización que ha tenido cooperación institucional a nivel nacional e internacional, considerando la necesidad de contar con una escuela de salud pública que estuviera actualizada en relación a los sistemas de salud y enfoques de APS, Cuba, Brasil Panamá y otros, se han firmado convenios desde entonces en pro del desarrollo y la sostenibilidad de esta	La presencia del CIES a nivel internacional ha llamado siempre la atención a potenciales aliados, tanto individuales como institucionales. En el caso de los Institucionales, públicos y privados, nacionales e internacionales, la relación se formaliza con estos Convenios, la mayor parte de ellos de naturaleza genérica y algunos más específicos. El Convenio establece el marco de las relaciones entre los aliados que lo firman.

		de posgrado en otras sedes.	iniciativa.	
2. ¿Qué factores técnicos incidieron en la adopción de los convenios, contratos y acuerdos que realizó el CIES con otras instituciones?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos administrativos para transferencias financieras.</li> <li>• La necesidad de la planificación y presentación de productos finales.</li> <li>• Necesidad de control, monitoreo y evaluación de los procesos.</li> <li>• Visibilidad de las instituciones u organizaciones participantes.</li> <li>• Transparencia en los procesos.</li> </ul>	Facultad otorgada por Ley 103, Arto. 47, Autonomía a los Centros.	La necesidad de ampliar las referentes de relaciones nacionales e internacionales, la actualización y vigencia de conocimientos y la extensión universitaria como la herramienta de aporte social, tanto en la investigación cuantitativa como la cualitativa y procesos de consultorías aportando a la visibilización, expertaje y autosostenibilidad.	La necesidad de formalizar las relaciones interinstitucionales hasta el punto que permita establecer intercambio de recursos, establecimiento de relaciones en función de proyectos compartidos y conjuntos.
3. ¿Cuáles fueron las características del proceso de la adopción de convenios, contratos y acuerdos del	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La puesta en común de los participantes.</li> <li>• Existen en primera instancia cartas acuerdos.</li> <li>• y luego más formalmente los convenios de</li> </ul>	Relacionadas al ámbito legal y requerimientos de las partes.	No contestó.	A cada avance necesario en el desarrollo institucional, la exploración e identificación de socios potenciales ha determinado la

<p>Centro de Investigación es y Estudios de la Salud CIES-UNAN Managua?</p>	<p>colaboración.</p>			<p>alianza correspondiente que ha dado como resultado un Convenio Marco o varios convenios específicos. Esto depende, obviamente, de la voluntad e interés que logramos despertar en el otro socio potencial, en la permanente búsqueda de aliados para poder avanzar en los proyectos surgidos de las necesidades institucionales y del sector salud de Nicaragua y de la Región.</p>
<p>4. ¿Qué factores administrativos contribuyeron en la suscripción de convenios,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Las auditorias financieras y académicas</li> <li>•La necesidad de presentar evidencias de programas y proyectos</li> <li>•El manejo financiero para las instituciones</li> </ul>	<p>La capacidad técnica y administrativa y de ejecución de fondos, flexibilidad de adaptación, gestión y</p>	<p>En su primera etapa cuando dependía del MINSA, Primeramente la autorización del marco legal del MINSA que a través de la cooperación</p>	<p>Principalmente la confianza en la Institución CIES, reflejada en su prestigio a través de los Graduados y de las iniciativas que, para responder a las</p>



<p>contratos y acuerdos del CIES-UNAN Managua, con otras instituciones?</p>	<p>involucradas.</p>	<p>logros de resultados.</p>	<p>externa de docencia medica media del Ministerio de Salud. En el caso de la UNAN Managua a partir de la ley 103 que nos adscribe a la UNAN Managua, pero que permite la autogestión para la auto sostenibilidad dado que los programas de postgrado no tienen financiamiento del presupuesto del estado, por tanto se ha fortalecido el componente de contratos y convenios tanto académicos de postgrado como de diplomados y cursos, talleres, así como de investigación tanto nacionales como internacionales.</p>	<p>necesidades de los Sistemas de Salud de Nicaragua y la Región, ha lanzado con otros socios a través de su historia. Esto a través de las características institucionales que define para el CIES la Ley 103, reforma de la ley 89, la cual faculta a esta firma de Convenio de forma directa por el CIES-UNAN Managua. Más recientemente, a partir de la segunda década del siglo XXI, la UNAN Managua ha venido centralizando esta facultad, lo cual ha constituido una fortaleza para el CIES-UNAN Managua al ser incorporado en las estrategias de desarrollo institucionales de</p>
---	----------------------	------------------------------	---	--

				nuestra Alma Máter.
5. ¿Alguna vez ha sido necesaria la participación de las autoridades de la UNAN – Mangua para la firma de convenios?	Depende del tipo de acuerdo o convenio así se involucran autoridades como el rectorado de la UNAN Managua. Así disponemos de convenios firmado entre universidades que han sido firmados por rectores de las instancias involucradas. La ley 103 da autonomía al CIES dentro de la autonomía de la UNAN Managua.	Pocas veces, en este último año en la firma del convenio con la UCENM Honduras y hace 2 años con la Universidad Gerardo Barrios de San Miguel, El Salvador.	Solamente en el caso de los convenios marcos.	Las Autoridades de la UNAN Managua siempre han sido informadas de las gestiones pre y post Convenio, a través del Rectorado, del Vice Rectorado de Investigaciones y del Consejo Universitario, al cual se le rinde un informe oral año con año. A partir de la segunda década del Siglo XXI, algunas oportunidades han venido precisamente a través de la UNAN Managua.  Un hito en estas relaciones ha sido el surgimiento de la función de Internacionalización a lo interno de la UNAN Managua, la cual permite visibilizar y hasta dinamizar lo relativo a las relaciones con otras

				instituciones internacionales y de referencia académica y de desarrollo a través de las Autoridades y Estructuras de la UNAN Managua.
6. ¿Puede indicar cuáles son los mejores resultados obtenidos por el CIES, los procesos de colaboración ?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La experiencia de internacionalización es el principal aporte de estos procesos.</li> <li>• La visibilidad del CIES a nivel nacional e internacional <ul style="list-style-type: none"> <li>• El capital humano formado en el quehacer de estos convenios.</li> <li>• Fortalecimiento institucional (equipos, mobiliarios e infraestructura).</li> </ul> </li> </ul>	Financiamiento para traer Docentes Internacionales a impartir clases de Doctorado. Pasantías de docentes en otras universidades. Obtención de espacio para publicación científica.	Primero el fortalecimiento del currículo de la institución a nivel de la región y otros espacios internacionales. De tal forma que organizaciones académicas, no gubernamentales y hasta privadas nos invitan a formar parte de propuestas de proyectos a través de convenios. La auto sostenibilidad de los programas. El permanente proceso de actualización de los conocimientos de las diferentes estrategias de la salud pública	El mejor resultado es el prestigio institucional que origina la confianza en el CIES, además de su pertenencia a la UNAN Managua, y sus Graduados. Todo esto reflejado en Informes de Investigaciones, Artículos, Tesis en Línea, Sitio Web, presencia en las Redes Sociales, y la presencia de nuestros Graduados a nivel regional.

			<p>y sus diferentes ramas en la aplicabilidad del contexto de cada espacio población nacional así como el internacional. El fortalecimiento de la enseñanza virtual con el uso de las TIC ampliando los usuarios de nuestros programas sin límites geográficos.</p>	
--	--	--	---	--

<p>7. ¿Puede indicar las mayores limitantes para la firma de estos instrumentos legales?</p>	<p>Los procesos para firma a nivel de rectorado entendiéndose que por sus funciones se mueven a paso lento y algunas veces esto retrasa la firma de convenios. Algunas disposiciones administrativas de la UNAN Managua retrasan las firmas.</p>	<p>No ha habido limitantes, más bien ha habido factores facilitadores para la firma de los convenios.</p>	<p>El marco legal tributario y cambios de moneda de un país a otro.</p>	<p>Situaciones políticas, intereses personales de individuos y/o de instancias o instituciones que se sienten amenazadas por este prestigio y recurren a señalar las debilidades a partir de comparaciones fuera de orden</p>
--	--	---	---	---

				y de lógica con otras instituciones extra regionales. Un ejemplo claro son las Convocatorias a Licitaciones en las que, amañadamente , hemos sido descalificados por personajes que representan intereses de otras instituciones que participan en dichas iniciativas.
8. ¿Los convenios firmados por el CIES han aportado a su desarrollo?	Es evidente que ha aportado, bajo estos convenios de colaboración podemos tener decir que nuestros programas de maestría y doctorado tengan una proyección internacional, así mismo la participación en investigaciones y proyectos que han hecho más visible	Claro, respondidos en la pregunta 6, mejora de las competencias docentes.	Desde luego.	Sin lugar a dudas, han sido parte vital de nuestra historia al dinamizar procesos necesarios para nuestro desarrollo y fortalecimiento. Al constituir alianzas formalizadas en Convenios logramos avanzar más seguramente

	al CIES.			que haciéndolo solitariamente. El antes y después de la mayor parte de los Convenio (existen algunos que no han dejado nada por falta de gestión de alguna de las dos partes) es notorio y sería posible graficarlo en la historia institucional del CIES-UNAN Managua.
9.¿Cómo se expresa el beneficio obtenido por el CIES mediante la ejecución de los convenios, acuerdos y contratos?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La movilidad de docentes y estudiantes</li> <li>• Programas de estudio actualizados</li> <li>• Incorporación de tecnología en todos los programas</li> <li>• Visión de desarrollo de la institución.</li> </ul>	Bueno, ya que han contribuido al desarrollo y sostenibilidad de esta institución en sus 37 años de funcionamiento .	De manera integral, ya que unos han traído docentes con diversos expertajes, estudiantes de pasantías de diferentes nacionalidades , tecnologías para la salud innovadoras, actualización de los conocimientos de docentes y actualización constante del	De muchas y diferentes formas, pero sobre todo por el prestigio alcanzado al desarrollar aspectos que fortalecen a las instituciones participantes, y que pueden adquirir la forma de desarrollo de recursos humanos (académico, científico, tecnológico), desarrollo tecnológico

			<p>conocimiento que se comparte a los estudiantes. Así como el elemento financiero aportando a la sostenibilidad que implica la gestión de un centro como este.</p>	<p>expresado en la Plataforma de Educación Virtual, actualización técnica y tecnológica del Personal Docente y Administrativo en función de los estudiantes.</p> <p>Ha fortalecido la capacidad de gestión académica, financiera, tecnológica y de todo orden necesario para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio.</p>
<p>10.¿El CIES ha suspendido algún convenio? ¿Con quién y por qué causa?</p>	<p>Que yo sepa por finalización de periodos solamente.</p>	<p>En su mayoría todos se han desarrollado.</p>	<p>En mi experiencia los convenios que se han suspendido son por sucesos sociopolíticos del país u organización y extra al CIES.</p>	<p>La mayor parte de los Convenios sin resultados ha sido por falta de Gestión, no recuerdo ningún Convenio en el que haya sido necesario recurrir a las cláusulas de cancelación del</p>

				mismo.
11. ¿En qué situación se encontraría el CIES si no tuviese la posibilidad de firmar convenios?	Posiblemente estaría limitado a nivel local sin la proyección que tienen como escuela de salud pública de la región.	Quizás disminuir beneficios a estudiantes.	Los procesos se verían enlentecidos por la burocracia de un manejo alejado de la dinámica que requiere la ejecución de proyectos.	Hay una frase que resume esta situación y es que la capacidad de firmar Convenios y Contratos permite al CIES llevar la velocidad que necesita para su funcionamiento, su desarrollo y, muchas veces, para su sobrevivencia.
12. ¿Podría el CIES continuar sus actividades si perdiera la posibilidad de convenir con otras instituciones académicas?	Continuar, si podría, sin embargo, estaría un poco limitado su quehacer.	Ha habido tiempos sin convenios y se han mantenido las actividades, lógicamente con limitaciones pero ha salido adelante.	Continuaría con la política de auto sostenibilidad que es en realidad el eje central de la estructura financiera del CIES.	Sería posible si la UNAN Managua continua con su política institucional de acuerpar, de respaldar las actividades del CIES. Hasta el momento ha habido un respaldo total. Otro asunto es la velocidad de respuesta, pero



				hasta el momento, no ha constituido mayor problema.
13.¿Con qué otras instituciones, proyecta el CIES convenir en el futuro?	Dependerá de los actores presentes en el momento que nos referimos, el CIES avanza y se ha adaptado a los diferentes contextos, esta es una gran fortaleza que ha permitido su desarrollo en estos 37 años.	Con instituciones académicas de la red universidades.	Todas las que trabajen líneas como las nuestras y nuevas líneas que aporten al desarrollo de los programas y del cumplimiento de la misión y visión del CIES.	Esto dependerá de las necesidades del contexto, de los actores involucrados, de la dinámica de la cooperación y de la voluntad institucional de seguir adelante con su Misión de Servicio y su Visión de Creatividad e Innovación para responder a la altura de las expectativas de quienes tienen la necesidad de nuestro apoyo.